

RIO GALLEGOS, 13 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.347/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 10 de las presentes obra solicitud de licencia por representación política y/o mayor jerarquía interpuesta por el docente Prof. Carlos PEREZ RASETTI, a partir del 01 de marzo de 2012;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de haber sido designado en la Subsecretaría de Formación del Ministerio de Defensa;

QUE a Fs. 12 ha tomado la intervención de su competencia la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que tal petición se encuadra en el Decreto 3413/79 - Cap. IV - Licencias Especiales - Artículo 13º, II – Sin goce de haberes - Inc. e);

QUE asimismo informa la situación de revista del involucrado;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

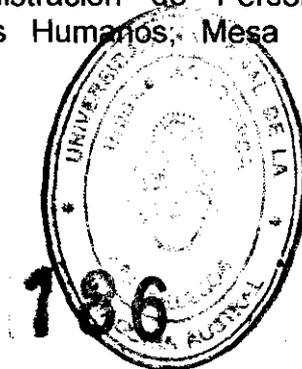
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

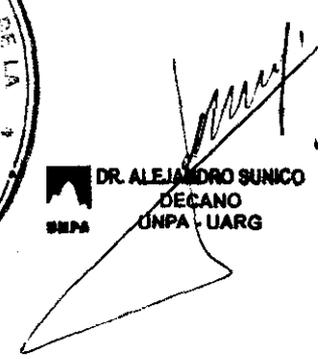
ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes al docente Prof. Carlos PEREZ RASETTI C.U.I.L. N° 20-11844976), en el cargo Efectivo Categoría Profesor Asociado Dedicación Completa que posee en el Área: Metodología Literaria del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo de 2012 y mientras perdure su designación en la Subsecretaría de Formación del Ministerio de Defensa, conforme a lo establecido en el Decreto 3413/79 - Cap. IV Licencias Especiales - Artículo 13º, II – Sin goce de haberes - Inc. e).-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesad, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG